PROCESO GESTION CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FECHA DE ELABORACION:	11/08/2025
DEPENDENCIA REQUIRIENTE EN CONTRATACION:	Centro de Comercio y Servicios
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirectora (E) del Centro de Comercio y Servicios
CONTRATO:	MC-RSR-CCS-063-2025
OBJETO:	Contratar las adecuaciones locativas para el taller de Bosco y el office de Gastronomía del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda.
PROVEEDOR:	BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ RESTREPO
CONTACTO	BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ RESTREPO

OBLIGACIONES AMBIENTALES 20-06-2025 A 31-07-2025	**EVIDENCIA O SOPORTE CUMPLIMIENTO**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Mantener los productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema globalmente armonizado	Se adjunta documento en donde se evidencia fotografía de los recipientes de pintura utilizados para el contrato los cuales, se encontraban debidamente rotulado de acuerdo con el SGA	CUMPLE
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en	Contaban con las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados en el sitio de trabajo	CUMPLE

idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas		
Implementar las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Dentro de la ejecución no se realizaron las actividades en áreas climatizadas, ni que se requirieran iluminación artificial. En cuanto al agua, este recurso solo fue utilizado en preparaciones de concreto, usando solo la cantidad necesaria. Se adjunta fotografías de evidencia	CUMPLE
En caso de generar residuo peligroso deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos	En la ejecución del contrato solo se han generado envases impregnados de pintura, sin embargo, estos son almacenados para disponer al finalizar el contrato.	NO APLICA
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique fecha de expedición y recepción de los residuos, identificación de la empresa autorizada, la cantidad de residuos (unidades o peso aproximado) y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD	Los residuos de construcción y demolición (RCD), generados fueron evacuados un total de 24 m3, los cuales fueron dispuestos en la escombrera Guadalcanal, la cual es operada por el municipio de Pereira y que cuenta con la	CUMPLE

	autorización para su funcionamiento expedida por la CARDER bajo la Resolución No 2169 de 2023. Se presenta documento por parte de la Alcaldía de Pereira, en donde informa que la Escombrera Guadalcanal autorizada por CARDER, con resolución vigente N° 2139 del 2023, ubicada en el kilómetro 3 de la vía Alta gracia en el Barrio Montelíbano, operada por la secretaria de Infraestructura del municipio de Pereira	
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos	En la ejecución del contrato solo se han generado envases impregnados de pintura, sin embargo, estos son almacenados para disponer al finalizar el contrato con una empresa con licencia ambiental, la cual será entregada en su momento	NO APLICA
Residuos Aprovechables: Gestionar con empresas que se encuentren debidamente registradas ante la	En la ejecución del contrato no se	NO APLICA

superintendencia de servicios públicos acreditando que son recicladores u organizaciones recicladoras de oficio, lo anterior acorde con las disposiciones del Decreto 1077 de 2015	generaron residuos aprovechables para disponer	
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	A la fecha no se han instalado Luminarias	NO APLICA
Las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2	A la fecha no se han instalado Luminarias	NO APLICA
La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: - Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. - Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. - Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.	A la fecha no se han instalado Luminarias	NO APLICA
Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)	Los residuos de construcción y demolición RCD, fueron entregados a la escombrera Guadalcanal, la cual es operada por el municipio de Pereira y que cuenta con la autorización para su funcionamiento expedida por la CARDER bajo la Resolución No 2169 de 2023 y cuenta con un documento en donde se certifica la entrega	CUMPLE

	por parte de la Alcaldía de Pereira. Se entrega factura electrónica de la Ferretería Arcoíris, en donde se evidencia la procedencia de los materiales utilizados.	
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)	Según nos informa el proveedor la arena utilizada no se almacenó en el sitio de trabajo, pues inmediatamente que llegó fue utilizada en las labores pertinentes.	NO APLICA

CONCLUSIONES: Conforme a la presente evaluación, el proveedor **BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ RESTREPO** **CUMPLE** con las obligaciones ambientales exigidas.

DIANA CAROLINA GNECCO MARTINEZ
Dinamizadora Ambiental y Energética
Verificación Requisitos Ambientales